



**Consejo de Seguridad**

PROVISIONAL

S/PV.2881  
22 de agosto de 1989

ESPAÑOL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 2881a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,  
el martes 22 de agosto de 1989, a las 10.30 horas

<b>Presidente:</b>	Sr. DJOUDI	(Argelia)
<b>Miembros:</b>	Brasil	Sr. FACHINI GOMES
	Canadá	Sr. KIRSH
	Colombia	Sr. GRILLO
	China	Sr. DING Yuanhong
	Estados Unidos de América	Srta. BYRNE
	Etiopía	Sr. TADESSE
	Finlandia	Sra. RASI
	Francia	Sr. GAUSSOT
	Malasia	Sr. HASMY
	Nepal	Sr. RANA
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. RICHARDSON
	Senegal	Sra. DIALLO
	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Sr. PYKOV
	Yugoslavia	Sr. KOTEVSKI

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Departamento de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-0750.

Se abre la sesión a las 11.10 horas.

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

Queda aprobado el orden del día.

LA SITUACION EN NAMIBIA

CARTA DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 1989 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE GHANA ANTE LAS NACIONES UNIDAS (S/20779)

CARTA DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 1989 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE ZIMBABWE ANTE LAS NACIONES UNIDAS (S/20782)

El PRESIDENTE (interpretación del francés): De conformidad con las decisiones adoptadas en las sesiones anteriores sobre este tema, invito al representante de Ghana a tomar asiento a la mesa del Consejo; e invito a los representantes de Afganistán, Angola, Bangladesh, Burundi, Camerún, Congo, Cuba, Egipto, República Federal de Alemania, Guatemala, India, Indonesia, Jamahiriya Arabe Libia, Malí, Mauritania, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, Sudáfrica, Uganda, la República Unida de Tanzania, Zambia y Zimbawe a que ocupen los asientos que se les han reservado en la sala del Consejo.

Por invitación del Presidente el Sr. Gbeho (Ghana) toma asiento a la mesa del Consejo, y los Sres. Roshan-Ravaan (Afganistán), Diakenga Seroo (Angola), Mohiuddin (Bangladesh), Niyungeko (Burundi), Enjo (Camerún), Adouki (Congo), Oramas Oliva (Cuba), Badawi (Egipto), Bräutigam (República Federal de Alemania), Villagrán de León (Guatemala), Dasgupta (India), Sutresna (Indonesia), Treiki (Jamahiriya Arabe Libia), Diakite (Malí), Ould Mohamed Mahmoud (Mauritania), la Srta. Moncada Bermúdez (Nicaragua), y los Sres. Garba (Nigeria), Ahmed (Pakistán), Sheerar (Sudáfrica), Katsigazi (Uganda), Mongella (República Unida de Tanzania), Zuze (Zambia) y Mudenge (Zimbawe) ocupan los asientos que se les han reservado en la sala del Consejo.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): El Consejo de Seguridad reanudará ahora el examen del tema que figura en su orden del día.

(continúa en árabe)

El primer orador es el representante de la Jamahiriya Arabe Libia, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. TREIKI (Jamahiriya Arabe Libia) (interpretación del árabe): Ante todo, Sr. Presidente, quiero expresar, en nombre de mi delegación, nuestro placer al verlo a usted, querido hermano, presidir las labores del Consejo durante este mes. Mi país está estrechamente vinculado con Argelia con lazos de amistad en la marcha común hacia el futuro. Su experiencia y sus dotes personales serán, a no dudar, prendas fundamentales en nuestros debates.

También quiero expresar nuestro reconocimiento a su predecesor, nuestro amigo el Representante Permanente de Yugoslavia, quien dirigió de forma ejemplar las labores del Consejo durante el mes pasado.

Al hablar como representante del Grupo de Estados de Africa durante este mes, nuestro amigo personal, el representante de Ghana, expuso en detalle el punto de vista de Africa sobre el tema que debate el Consejo y las soluciones del problema. Quisiera, por lo tanto, comenzar manifestando nuestra gratitud por los valiosos esfuerzos desplegados por el Secretario General, su Representante Especial para Namibia y su personal, ante las dificultades a que se enfrenta para llevar a la práctica la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad sobre la independencia de Namibia.

Esos esfuerzos se encuentran en una etapa crucial tras 40 años de prolongada lucha de esta Organización por desembocar en este resultado. Han sido enormes las dificultades a las que durante ese largo tiempo nos hemos enfrentado nosotros y, sobre todo, el pueblo namibiano que tuvo que luchar contra la larga ocupación y contra las injusticias del régimen del apartheid. Somos perfectamente conscientes de los peligros que penden sobre la situación, ya que hacemos frente a un enemigo despiadado, un enemigo de la humanidad, que ha puesto en práctica el sistema del apartheid, un odioso crimen de lesa humanidad.

Si hubiésemos obligado a ese enemigo a acatar la voluntad de la comunidad internacional, las cosas hubieran sido diferentes, pero no esperamos que se rinda fácilmente. Son bien conocidas por todos las medidas adoptadas por el régimen del apartheid para impedir la aplicación de la resolución 435 (1978) y frustrar la independencia de Namibia. Este Consejo debe ponerse a la altura de sus responsabilidades y adoptar las medidas necesarias que permitan al Secretario General y al personal a sus órdenes aplicar dicha resolución.

La Organización de la Unidad Africana (OUA) ha reiterado una y otra vez su apoyo al pueblo namibiano encabezado por la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO), su único y legítimo representante. Lo reiteramos en las resoluciones aprobadas en la conferencia en la cumbre de la OUA celebrada el mes pasado. Mi país reafirmó en dicha conferencia en la cumbre, y lo hace de nuevo hoy, nuestro apoyo a la SWAPO hasta que Namibia obtenga su independencia.

También reiteramos entonces, y lo hacemos hoy de nuevo, nuestra confianza en el Secretario General y en su Representante Especial. Y esperamos que el Consejo, como ya he dicho, apruebe las resoluciones y medidas necesarias para lograr lo que tanto deseamos.

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): Doy las gracias al representante de la Jamahiriya Arabe Libia por las amables palabras que me ha dirigido.

(continúa en francés)

El siguiente orador es el representante del Afganistán, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. ROSHAN RAWAAN (Afganistán) (interpretación del inglés):

Sr. Presidente: Permítame comenzar expresándole el profundo placer que nos embarga al verlo a Ud., distinguido diplomático de un país hermano, musulmán y no alineado - Argelia - presidiendo el Consejo de Seguridad en el mes de agosto. Tenemos plena confianza en que, con su experiencia y prudencia, ha de dirigir en forma distinguida los trabajos de este órgano.

Felicitamos asimismo a su predecesor, el Representante Permanente de Yugoslavia, por la forma tan feliz en que condujo los trabajos del Consejo durante el mes de julio.

Lamentamos que el Consejo de Seguridad tenga que volver a examinar la cuestión de Namibia. Lo lamentamos porque, cuando, el 22 de diciembre del año pasado, Angola, Cuba y Sudáfrica firmaron el acuerdo que allanaba el camino hacia la aplicación de la resolución 435 (1978) al cabo de 10 años, la comunidad internacional toda esperaba que el plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia se llevase fielmente a la práctica. No ha sido así debido a la intransigencia de Sudáfrica, por lo cual inclusive en esta etapa tan avanzada se ha agravado la agonía del pueblo namibiano y ello es, por cierto, muy lamentable.

Es precisamente por estas razones que el Buró de Coordinación del Movimiento de Países No Alineados consideró necesario expresar su profunda preocupación en el comunicado del 10 de agosto de este año. Por las mismas razones, el Grupo Africano resolvió acudir al Consejo de Seguridad, órgano responsable de la aplicación de la resolución 435 (1978).

Hemos escuchado la preocupación profundamente legítima de los países africanos de boca del representante de Ghana. Idéntica inquietud ha sido puesta de manifiesto por gran número de países africanos y de otras regiones del mundo que han intervenido en el debate. Hacemos totalmente nuestras estas preocupaciones y nos sumamos a estos países para pedir al Consejo que adopte medidas urgentes y eficaces para disipar tales preocupaciones.

El hecho de que a mitad de camino en la aplicación de la resolución 435 (1978) la notoria Koovoat siga asesinando, hostigando e intimidando a los habitantes de Namibia septentrional constituye una violación grave de las disposiciones de dicha resolución. El Secretario General de nuestra Organización, Sr. Javier Pérez de Cuéllar, en su alocución ante la 25a. reunión Cumbre de la Organización de la Unidad Africana, en Addis Abeba, el 24 de julio de 1989, declaró que la incorporación

de los elementos de la Koevoet a la policía del África Sudoccidental (SWAPOL) va en contra de los términos del plan de las Naciones Unidas. Estimamos que no se cumplirá con las disposiciones de dicho plan a menos que se desbante a la Koevoet y se dé de baja a sus mandos. También es necesario que la SWAPOL deje de disponer de ametralladoras pesadas y de vehículos blindados. El plan de las Naciones Unidas aprobado por el Consejo de Seguridad sólo permite que la policía utilice armas livianas.

De la misma manera, la aprobación de la reciente ley de registro electoral por el Administrador General constituye una violación del plan de las Naciones Unidas y del principio de que las elecciones deben ser libres e imparciales. La inscripción de sudafricanos y de otros no namibianos, que se ha permitido en virtud de dicha ley, evidentemente está reñida con dichos principios. Abrigamos la esperanza de que el Consejo de Seguridad adopte las medidas pertinentes para enmendar dicha ley de manera de garantizar en noviembre la celebración de elecciones genuinamente libres y democráticas. Estas enmiendas deben eliminar también los obstáculos artificialmente interpuestos en la presente ley por los que se pretende negar a la Organización Popular del África Sudoccidental (SWAPO) la posibilidad de llevar a cabo una campaña electoral con libertad y participar en pie de igualdad en ella.

Las facultades excesivas que la ley de asamblea constituyente ha conferido al Administrador General, a nuestro juicio tienen el propósito de privar al pueblo namibiano de una genuina independencia. El poder de veto para rechazar prácticamente cualquier medida que la Asamblea Constituyente desee adoptar está reñido con el deseo expreso del pueblo namibiano de acceder a una independencia soberana y con la resolución 435 (1978). Este Consejo tiene la responsabilidad de velar por la plena independencia del pueblo namibiano.

Agradecemos sinceramente los esfuerzos del Secretario General para que se aplique fielmente el plan, por lo cual apoyamos decididamente sus gestiones. Confiamos en que el Consejo ha de fortalecer el papel del Secretario General y del Grupo de las Naciones Unidas para la Asistencia en el Período de Transición (GANUPT). Esperamos sinceramente que, merced al constante apoyo y aliento de este Consejo, el GANUPT, al igual que las demás misiones de las Naciones Unidas,

desempeñen sus nobles tareas con éxito ejemplar. Ello será una prueba más de la eficacia del mecanismo de paz de las Naciones Unidas que todos queremos fomentar. Ese éxito contribuiría mucho a acrecentar el prestigio y la influencia de nuestra Organización.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Agradezco al representante del Afganistán sus amables palabras.

El siguiente orador es el representante de Zimbabwe, quien desea intervenir en calidad de Presidente del Buró de Coordinación del Movimiento de los Países No Alineados. Lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. MUDENGE (Zimbabwe) (interpretación del inglés): Sr. Presidente: Los colegas del Movimiento de los Países No Alineados están muy satisfechos de verlo ocupar la Presidencia del Consejo y presidir sus labores con tanta dignidad y distinción. Argelia ocupa un lugar muy especial y caro en los anales de la liberación del Africa y la historia del Movimiento de los Países No Alineados, así como también en la conducción de la diplomacia internacional contemporánea. Usted mismo, Sr. Presidente, es un pilar de las relaciones diplomáticas actuales en las Naciones Unidas. Por estas razones, la suerte de Namibia no hubiera podido quedar en mejores manos.

También quiero reconocer la contribución sobresaliente que aportó su predecesor, nuestro hermano y amigo el Embajador Pejic, de Yugoslavia.

Mi delegación ha escuchado con atención todos los aportes a este debate. Nos ha gratificado la seriedad con que los miembros han considerado la evolución de los acontecimientos en Namibia. El consenso que surge sobre lo que no está funcionando correctamente y es urgente corregir ha confirmado plenamente la pertinencia de nuestra decisión de convocar a esta reunión.

La decisión de convocar este período de sesiones del Consejo no se tomó a la ligera. Durante más de cuatro meses el Grupo Africano y los países no alineados se resistieron a las presiones para que así lo hicieran. Si bien durante esos cuatro meses hubo momentos críticos en que la solicitud de una reunión oficial se hubiera justificado plenamente, no queríamos hacer nada que pudiera perjudicar el proceso de

Español  
WMB/ee

S/PV.2881  
-9-10-

Sr. Mudenge, Zimbabwe

aplicación del plan; queríamos dar todas las oportunidades a los encargados de aplicar la resolución 435 (1978) para corregir la situación. Por eso recurrimos a lo que el representante de Sudáfrica llamó "negociaciones diplomáticas tranquilas y eficaces". El Comité de 18 Países No Alineados estuvo yendo y viniendo regularmente en sus actividades diplomáticas entre el Presidente del Consejo de Seguridad y el Secretario General en un esfuerzo por tratar de lograr que Pretoria cumpliera los compromisos solemnes contraídos en virtud de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad.

Los esfuerzos del Secretario General a fin de lograr este objetivo son bien conocidos en este augusto Consejo. Durante este debate algunos delegados nos informaron de sus propios esfuerzos bilaterales con el propósito de ayudar. Pero desafortunadamente Sudáfrica sigue obstinada y apegada a sus acciones ilegales. Por eso nos vimos obligados a convocar a esta reunión del Consejo. Y eso es lo que constituye "una gran pena" (S/PV.2876, pág. 36) y no la convocación misma de este período de sesiones del Consejo de Seguridad, como lo ha sugerido el representante de Sudáfrica.

El hecho de que las cosas no estén funcionando hoy en Namibia no es accidental sino intencional. Hay método en la locura actual de Namibia; no hay nada inocente o casual. Todo forma parte de un plan general. Los acontecimientos pueden haber empujado a Sudáfrica a salir de Namibia; sin embargo, Sudáfrica no tiene intención de dejar salir a Namibia de su órbita. Sigue decidida a mantener a Namibia como Estado cliente bajo un régimen títere dirigido y controlado por los titiriteros de Pretoria. A fin de lograr este objetivo, Sudáfrica ha llegado a la conclusión de que pase lo que pase, pero principalmente por medios ilegítimos, debe impedirse que la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO) obtenga la mayoría de dos tercios en la Asamblea Constituyente para que no pueda redactar una constitución de Namibia que haga al país verdaderamente independiente de Pretoria. Busca lograr un punto muerto en la Asamblea Constituyente, en la que el poder dependa de sus títeres. De esta manera podría dictar el tipo de constitución que debe aprobarse y el ritmo al cual se llevaría a cabo la transición a la independencia. Si por casualidad se frustra este esfuerzo de Pretoria por arreglar este resultado en las elecciones de Namibia, ya tiene toda una maquinaria de desestabilización desarrollada y perfeccionada a lo largo de los últimos 10 años para mantener a Namibia débil, dependiente e inestable.

Desde el comienzo de este ejercicio, los países no alineados advirtieron que Pretoria no tenía intención de actuar correctamente en Namibia. Señalamos que Sudáfrica iba a utilizar la intimidación y recurrir al engaño para impedir que la SWAPO obtuviera una victoria segura. Pero otros presentaron argumentos contrarios y hasta obligaron a este órgano a obstaculizar la eficacia del Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición (GANUPT) al reducir el elemento militar basándose en la necesidad de ahorrar y convencidos de que Pretoria iba a acatar las normas de Queensberry en Namibia. Pero esto ya es parte de la historia, una historia salpicada de juicios erróneos, en ocasiones combinados con ineficiencia.

Quiero ahora referirme a los cuatro actores principales - Sudáfrica, nuestro amigo el Secretario General, el Consejo de Seguridad y la comunidad internacional en general - que se han identificado en este debate como los que deben realizar una contribución para corregir la situación en Namibia.

Hasta ahora, Sudáfrica no ha manifestado buena fe en Namibia. La semana pasada, miembros del grupo de los 18 países no alineados completaron en Namibia una misión de investigación de siete días. Entre los miembros de la delegación figuraban siete embajadores de los Estados de primera línea y de la India que estuvieron en Namibia continuamente observando el proceso de aplicación durante los últimos meses. Su informe no refleja lo que se ha llamado "una sola semana o 10 días de observación" (S/PV.2880, p. 21). Es una exposición preocupante de cómo Pretoria está tratando de amañar las elecciones en Namibia. Muestra claramente que el hecho de que Pretoria no está cumpliendo los compromisos es parte de una estrategia calculada para socavar y manipular el proceso electoral

En sus dos intervenciones el representante de Sudáfrica ha hablado mucho de lo que llamó el retiro y limitación de las tropas de Sudáfrica a las bases antes de lo programado y la dispersión de las fuerzas étnicas y de la SWATF, así como el desmantelamiento de sus estructuras de mando. Examinemos ese punto.

Lo que no reveló es que Sudáfrica dejó atrás aproximadamente a 1.000 oficiales y hombres que forman la estructura de mando, supuestamente para dar apoyo administrativo a la desmovilizada SWATF. Este cuerpo de oficiales supuestamente desempeña tareas humanitarias tales como servicios médicos y de enseñanza. Aproximadamente la mitad maneja los servicios aéreos. Más de 20.000 hombres de la SWATF siguen recibiendo sus sueldos una o dos veces al mes de este cuerpo de oficiales que ha quedado atrás. El efecto de este arreglo es que, si bien en teoría la SWATF se ha desmovilizado, en realidad sigue intacta y se puede volver a movilizar en horas.

Y no hay nada inocente en ese arreglo; forma parte de un plan elaborado hace años. En 1982 el entonces comandante de la SWATF, Mayor General Charles Lloyd de las Fuerzas de Defensa de Sudáfrica, indicó la estrategia de Sudáfrica en caso que se aplicara la resolución 435 (1978). Dijo que la SWATF se desmovilizaría sólo

parcial y temporalmente, pero que no iba a desmantelarse como lo requería la resolución 435 (1978). En todo momento, como lo explicó el Mayor General Lloyd, la SWATF mantendría su capacidad de volver a ser movilizada en pocas horas. Hay que señalar que esto se pensó mucho antes de los acontecimientos del 1° de abril de 1989. Por lo tanto se estaba elaborando un plan para violar las disposiciones de la resolución 435 (1978) como está sucediendo ahora en Namibia, al menos desde 1982. Todos los miembros de la SWATF recibirán su paga hasta noviembre. Aproximadamente 1.000 hombres han sido movilizados con el pretexto de dar seguridad a algunos jefes y representantes; y según informes fidedignos buena parte de esta fuerza se ha quedado en las guarniciones, sobre todo en la parte norte de Namibia. Los elementos del plan Lloyd de 1982 pueden verse claramente en lo que está sucediendo hoy en día en Namibia.

¿Por qué, cabe preguntarse, se ha mantenido esa enorme fuerza cuando la resolución 435 (1978) dice que debía eliminarse? Sudáfrica tiene planes para sus mal intencionadas actuaciones en la futura Namibia. Estos son los instrumentos de Pretoria para desestabilizar al gobierno futuro de Namibia y para intimidar durante el proceso electoral actual.

Se ha hablado mucho de la reciente oferta de Sudáfrica de retirar y limitar a la Koevoet. Nadie debe dejarse engañar por esta acción. Es una medida peligrosa. El Administrador General habló de reentrenar y preparar a la Koevoet para asumir nuevas responsabilidades en Namibia. La resolución 435 (1978) dice que debe dispersarse la Koevoet y su estructura de comando desmantelarse totalmente. Ahora el Administrador General busca enmendar unilateralmente la resolución 435 (1978) manteniendo intacta la Koevoet para cualquier eventualidad. Sudáfrica de esta manera establece otro mecanismo para la desestabilización y la injerencia en los asuntos de la futura Namibia.

El Consejo debe rechazar la limitación de la Koevoet como solución. Debe insistir en que, una vez asediada por el GANUPT, la Koevoet debe ser desarmada y disuelta y su estructura de mando debe ser desmantelada. Esta es una deuda que tienen las Naciones Unidas con el futuro gobierno de Namibia y su pueblo. No nos atrevemos a evadir nuestra responsabilidad.

La Koevoet es una fuerza siniestra de criminales y asesinos. Su comandante y creador, el General Hans Dreyer, fue una vez miembro de los notorios escuadrones de asesinos de Ian Smith, conocidos en mi país como los Selous Scouts. Cuando Sudáfrica anunció la denominada dispersión de la Koevoet y su incorporación a la South West Africa Police Force (SWAPOL) en diciembre de 1988, se designó a Dreyer comandante de la policía en Namibia septentrional, donde se encontraban la mayor parte de los hombres de la Koevoet. Naturalmente, esto sucedió meses antes de los acontecimientos del 1° de abril de 1989. Bajo las órdenes de Dreyer, la Koevoet siguió funcionando igual que antes durante mucho tiempo, utilizando para la intimidación a sus vehículos blindados de aspecto monstruoso conocidos como CASSPIRE, portando las mismas armas automáticas y semiautomáticas y vistiendo sus viejos uniformes.

Dreyer y sus hombres han sido en gran medida responsables por suscitar las alarmas acerca de incursiones e infiltraciones en Namibia septentrional. Entre el 11 y el 14 de julio de este año, sólo unos pocos días antes de que el Secretario General visitara Namibia para exigir, entre otras cosas, la dispersión de la Koevoet, la maquinaria de desinformación de Hans Dreyer montó contra la SWAPO una campaña de falsedades tales que incluso el propio Goebbels se hubiera quedado estupefacto por su audacia. Se fabricaron fechas, números exactos y guías precisas y puntos de entrada, y se mencionaron nombres de personas para dar un aspecto de autenticidad a la acusación de que la SWAPO no estaba cumpliendo el acuerdo. Se proclamó que el plan de arreglo estaba en peligro. Como resultado de ello, el Administrador General dio las órdenes. Se reactivaron unidades selectas del ejército y algunas fueron puestas en alerta, listas para asestar un golpe contra lo que a fin de cuentas resultaron ser infiltraciones fantasmas de la SWAPO.

Se evitó otra charada como la del 1° de abril, gracias a la rápida acción de los observadores de los Estados de la línea del frente, que inmediatamente reunieron a un grupo integrado de oficiales de la SWAPO, elementos del GANUPT

y gente de sus propias filas para que fueran a investigar la denominada infiltración. El grupo se enfrentó a Dreyer y lo desafió a que mostrara en qué lugares se había visto a miembros de la SWAPO, sólo para comprobar que toda la historia de la infiltración había sido una sarta de mentiras elaborada y ofrecida a todo el mundo por un artista muy calificado del embuste. Debido a esa rápida respuesta se impidió una posible tragedia y se salvó al Secretario General de una situación muy embarazosa.

La historia de los acontecimientos del 1º de abril de 1989 se escribirá algún día, y el mundo se enterará de la terrible matanza de presos a los que las fuerzas de seguridad sudafricana disparaban desde corta distancia y mientras se hallaban de rodillas en los terrenos de la cárcel de Oshakati y en otros lugares. Será entonces cuando la SWAPO contestará a algunas de las acusaciones infundadas que se han lanzado en su contra durante este debate.

No tenía la intención de adentrarme mucho en los acontecimientos pasados, pero en sus dos intervenciones el representante sudafricano se esforzó por atacar y difamar a la SWAPO y sus dirigentes, acusándolos de difundir falsedades y de no cumplir con los acuerdos. En esto se estaba aprovechando injustamente del hecho de que la SWAPO no tenía posibilidades de defenderse, puesto que ha decidido cumplir su compromiso de sacrificarse en virtud de los entendimientos de imparcialidad. Esto es indignante.

Hemos escuchado mucho acerca del compromiso del Administrador General, Abogado Louis Piennar, con su cumplimiento escrupuloso e imparcial de la resolución 435 (1978) y su dedicación notable. Para la mayoría de nosotros el Abogado Piennar no ha sido tal modelo de virtudes. Su papel en la campaña de desinformación de Dreyer del 11 al 14 de julio no nos ha tranquilizado en absoluto, y sus proyectos iniciales de las leyes de empadronamiento y electorales son cartillas para el manipuleo electoral mientras que su actual proyecto de proclama para la Asamblea Constituyente es un verdadero manual sobre el neocolonialismo y la arrogancia paternalista. El hecho de que ahora Pretoria, según lo que escuchamos ayer, haya decidido aparentemente permitir que un límite máximo de unos 5.000 de sus ex funcionarios coloniales en Namibia explote la calificación de residencia de cuatro años no modifica el hecho de que tenía la intención de hacer trampas. El Administrador General se ha negado hasta ahora a derogar todas las leyes

discriminatorias y restrictivas, en particular, las proclamas AG 80 (1980) y AG 23 (1989) y a conceder la amnistía a todos los presos de la SWAPO, como exige la resolución 435 (1978); de hecho, hasta el presente ha fallado la prueba de imparcialidad por no garantizar la cobertura equilibrada de sus medios de transmisión contrarios a la SWAPO. Todo esto sería suficiente para poner en tela de juicio la adaptabilidad de Piennar, pero historias recientes acerca del Sr. Piennar echan sombras aún más oscuras sobre su papel en Namibia.

En febrero de 1987 el Sr. Piennar se unió a la unidad de la Koevoet para perseguir a través de la frontera a combatientes de la SWAPO. Después de haber "eliminado" a dos combatientes de la SWAPO, para usar el término utilizado por el Sr. Piennar, un miembro de la Koevoet empezó a lanzar arena en los ojos de uno de los combatientes de la SWAPO ya muertos. El Sr. Piennar se quedó fascinado observando ese espectáculo sadista. "Me pareció interesante el odio total que había en sus ojos", recuerda el Sr. Piennar después del suceso. "¡Interesante!" Además de hallar esto "interesante", el Administrador General dijo que él "no entendía el motivo de la acción". Sin embargo, indica claramente que "lo identificó con la batalla contra el terrorismo. No se hizo debido al odio, sino para promover una dispensa democrática". Para muchos de nosotros ha sido fuente de perplejidad comprender cómo lanzar arena a los ojos de un muerto puede promover la democracia. Se justifica que, habida cuenta esos antecedentes, la SWAPO dude que un hombre como ese pueda ser imparcial en lo que atañe a esa parte. En nuestra opinión, el Sr. Piennar no es un hombre de honor.

Sudáfrica tiene que decidir si está o no dispuesta a permitir que Namibia sea libre y verdaderamente independiente. La opción de convertir a Namibia en un bantustán, con la aceptación de las Naciones Unidas, no existe en realidad; esa opción es, pura y llanamente, una fantasía porque antes de que pueda ocurrir el proceso quedará abortado. Por lo tanto, decimos a los sudafricanos, después del desastre de Nkomati: "Namibia es una oportunidad y una prueba que ustedes no se pueden permitir perder o dejar pasar. ¡Deben aprovechar esta oportunidad! El precio del fracaso en Namibia es demasiado horrible como para pensar en ello, no sólo para Sudáfrica y el Africa meridional sino para la posición de las Naciones Unidas y para la colaboración internacional en general".

Aparte de la actuación correcta de Sudáfrica para que puedan haber elecciones libres y justas en Namibia, tenemos el papel central que desempeñan el Secretario General y el GANUPT. Permítaseme que, en nombre del Buró de Coordinación del Movimiento de los Países No Alineados, manifieste nuestro reconocimiento por todos sus esfuerzos, en particular por su reciente visita personal a Namibia, para ver directamente lo que se está haciendo y para dar orientación directa a sus funcionarios sobre el terreno. Del mismo modo, queremos encomiar a los numerosos funcionarios del GANUPT, quienes desempeñan con frecuencia su labor en condiciones difíciles.

Lamentamos que algunos hayan perdido sus vidas y que fanáticos racistas de mente envenenada y corazón endurecido por la doctrina malvada del apartheid hayan abusado de otros y los hayan hostigado. Ultimamente hemos oído que ha mejorado la situación en las zonas donde es adecuada la presencia del GANUPT. Empero, la situación tiene que mejorar en toda Namibia y no sólo en algunas partes.

Por lo tanto, es imperativo que el GANUPT reciba suficiente personal para que pueda dar pleno cumplimiento al mandato que se le ha encomendado en virtud de la resolución 435 (1978). Según los informes que hemos recibido, es evidente que hay que controlar las actividades de la SWAPOL. El Secretario General debiera proceder ahora a desplegar plenamente las fuerzas autorizadas del GANUPT y también debiera consultar con urgencia al Consejo sobre el envío de controles policíacos adicionales que tan desesperadamente se necesitan allí. La situación no admite demoras. En este contexto estamos de absoluto acuerdo con las opiniones expresadas en la carta de un distinguido grupo de ambos partidos del Senado de los Estados Unidos, entre los cuales se encuentran los Senadores Edward Kennedy, Clairborne Pell, Patrick Leahy, Paul Simon, Alan Cranston, Christopher Dodd, Terry Sanford, Dale Bumpers, Richard Lugar y Mark Hatfield, quienes señalaron respecto al número de policías del GANUPT:

"Su número es demasiado escaso. No vemos cómo un refuerzo de 500 policías más, que se habrá completado en agosto, puede remediar la situación ... Por consiguiente, pedimos que se dé cuidadosa consideración a un aumento rápido y considerable de los policías del GANUPT en número superior a los refuerzos actualmente planeados."

Además de los controles policiales, el informe del Grupo de 18 miembros del Movimiento de los Países No Alineados, que acaba de volver de Namibia, pide más personal civil, más transportes y más equipo de comunicaciones. En realidad, todas las organizaciones no gubernamentales y demás observadores que recientemente han visitado Namibia están de acuerdo en la necesidad de aumentar la presencia del GANUPT si han de realizarse elecciones libres y justas. El Secretario General puede contar con el apoyo pleno de los países no alineados en todos sus empeños para remediar la situación crítica actual.

La responsabilidad principal de corregir la situación corresponde, por supuesto, a este augusto órgano. Agradecemos a los miembros del Consejo su respuesta favorable a nuestra solicitud de que se convocara a una reunión oficial para considerar el deterioro de la situación en Namibia. Era el momento más oportuno para que el Consejo se reuniera oficialmente a fin de examinar el proceso de aplicación. Ahora es fundamental que el Consejo se pronuncie sobre la situación actual. El Secretario General ha señalado que hay disposiciones de la resolución 435 (1978) que Sudáfrica no cumple. Tanto él como su Representante Especial se han esforzado mucho por rectificar la posición sin lograr un éxito total. Ahora necesita del poder del Consejo para terminar la tarea.

La Junta de los países no alineados en el Consejo ha presentado un proyecto moderado y no controversial que reitera las disposiciones en las que se pide a Sudáfrica cumplir con sus compromisos en virtud de la resolución 435 (1978) para que haya elecciones libres y justas en Namibia. Se pide concretamente al Consejo que conceda al Secretario General personal suficiente para poder cumplir eficazmente con sus responsabilidades en Namibia. Esperamos que el Consejo actúe en forma determinada y decisiva mediante la aprobación del proyecto de resolución que se le ha presentado y que responda con prontitud y en forma favorable a las propuestas que le haga el Secretario General sobre refuerzos de personal.

Por último, queremos hacer un llamamiento por intermedio del Consejo a la comunidad internacional para que diga a Sudáfrica que acate las disposiciones de la resolución 435 (1978). Instamos al mayor número posible de observadores extranjeros que vayan a Namibia para asistir al proceso de aplicación. Apelamos a los medios de información para que informen sobre Namibia en manera justa y que no caigan víctimas del "dreyerismo".

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Agradezco al representante de Zimbabwe las amables palabras que me ha dirigido.

El siguiente orador es el representante de Ghana, a quien cedo la palabra.

Sr. GBEHO (Ghana) (interpretación del inglés): He escuchado con el mayor cuidado las declaraciones formuladas en este debate, incluida la del representante de Sudáfrica, sobre la situación actual en Namibia y, en particular, sobre la aplicación del plan de arreglo. Quisiera formular ahora unos pocos comentarios y observaciones antes de que concluya el debate.

Permítaseme comenzar expresando el sincero agradecimiento del Grupo de Estados Africanos a las delegaciones que han expuesto convincentemente su posición con respecto a la intimidación, la coacción y el hostigamiento, y en pro de que se celebren elecciones libres y justas en Namibia. Sus conclusiones y propuestas respecto a la forma de resolver las dificultades que actualmente aquejan al proceso electoral en el Territorio han sido razonables y convincentes, en particular, por cuanto se ajustan a las disposiciones de la resolución 435 (1978). Espero sinceramente que el consenso evidente que ha surgido de este debate ayude al Consejo de Seguridad a resolver la situación en forma firme, justa y expedita.

Habida cuenta de algunas de las declaraciones formuladas en el debate, debo aclarar una vez más que el propósito del Grupo de Estados Africanos al pedir que se convocara la presente serie de reuniones del Consejo de Seguridad consistía en señalar a la atención las graves violaciones de las disposiciones de la resolución 435 (1978) por parte de Sudáfrica respecto a la aplicación del proceso electoral, en exhortar al Consejo a actuar en consecuencia y en promover así la eficacia de los esfuerzos del Secretario General y del GANUPT. Estos objetivos han sido defendidos y apoyados por la mayor parte de las delegaciones que han hecho uso de la palabra.

A nuestro juicio, sólo se logrará celebrar elecciones libres y limpias en Namibia si el Consejo permanece alerta y dispuesto a actuar para remediar el mal y defender sus principios. Nosotros no hemos complicado las cosas para el Secretario General ni hemos mermado el apoyo pleno y unificado que el Secretario General y el GANUPT requieren en este momento, ni nos lo proponíamos. Tampoco hemos erigido al Consejo de Seguridad en sustituto del Secretario General o de su Representante Especial, ni nos lo proponíamos. El Consejo ha ordenado determinadas gestiones y debe velar abierta e imparcialmente por su cumplimiento. Afirmar lo contrario o insinuar que estamos actuando por mero capricho es interpretar erróneamente los motivos que nos llevaron a convocar este debate.

Me complace observar que de idéntica preocupación para casi todas las delegaciones y fundamentales para el debate han resultado las actividades realizadas en Namibia septentrional por elementos de la unidad militar sudafricana Koevoet. Consciente de que era muy probable que en el debate del Consejo de Seguridad se condenaran las actividades intimidatorias de esa unidad, Sudáfrica procuró influir adversa y caprichosamente en el debate emitiendo el comunicado de prensa del 15 de agosto de 1989, apenas un día antes del inicio del debate, en el que anunciaba su decisión de retirar 1.200 elementos de la Koevoet de las filas de la policía del Africa Sudoccidental (SWAPOL) y confinarlos a sus bases. Algunas delegaciones consideraron que esta medida, que respondía a las quejas que habíamos alzado contra la Koevoet, era predecible. Siento disentir. Esa medida, para empezar, muestra claramente que Sudáfrica es culpable de haber desplegado ilegalmente a los miembros de la Koevoet.

Además, el Administrador General empezó la declaración a que me acabo de referir, diciendo que

"... siempre y cuando la situación en la zona septentrional vuelva a la normalidad y desaparezca la amenaza potencial que supone la presencia de elementos del plan al norte de la frontera",

consideraría la reducción de las fuerzas de la SWAPOL en la región. Esto suena suficientemente autoritario, pero lo que los miembros del Consejo deben tener en cuenta es que se trata de un acto ilegal, porque las fuerzas de la SWAPOL a que alude incluyen elementos de la Koevoet cuyas acciones son absolutamente ilegales e intimidatorias. En segundo lugar, los miembros del Consejo deben recordar que

el Administrador General tiene la obligación de dispersar totalmente esas unidades y no de reducir el número de efectivos ni de confinarlos a sus bases. En tercer término, es obvio, por tanto, que resultaría ilegal e inaceptable que elementos de la Koevoet, al ser confinados en lugar de dispersados, pudieran ser utilizados nuevamente por el Administrador General, independientemente de que considere o no adecuada la situación.

El Grupo de Estados de Africa estima que la decisión del Administrador General es ilegal, y se opone vehementemente a ella puesto que modifica unilateralmente las disposiciones de la resolución 435 (1978). Sienta, pues, un mal precedente y siembra la semilla de un futuro conflicto en Namibia. Quiero expresar tajantemente que el Grupo africano considerará toda aceptación de la retirada y confinación de los elementos de la Koevoet, en lugar de su dispersión absoluta, como una socavación de la resolución 435 (1978) y acreedora, por tanto, a nuestra oposición activa.

Tengan en cuenta los miembros del Consejo que la declaración del Administrador General se limitaba a expresar su intención de retirar de la SWAPOL a los miembros de la Koevoet pero que no se fijaba fecha para esa medida. Además los 1.200 efectivos que habrían de confinarse, según el Administrador General serían los miembros de la Koevoet que todavía quedaban en la SWAPOL. Esta es una afirmación cuya verificación exhorto al Consejo por la sencilla razón de que cálculos anteriores respecto al número de elementos de la Koevoet absorbidos por la SWAPOL era mucho más alto que el que aparece en esta declaración.

El representante de Sudáfrica informó al Consejo que apenas unos 5.000 sudafricanos calificados se habrían empadronado o se esperaría que se empadronasen. Quizá sea así ahora. Pero de todas formas convendría que el Secretario General investigase las disposiciones de la Ley de Empadronamiento para cerrar la rendija que permita empadronarse a los sudafricanos que han prestado servicios en las Fuerzas Armadas, en la policía o en la función pública en Namibia. Aceptar que no hay peligro por lo reducido del número y pese a los principios, puede ser peligroso ya que muchos nacionales sudafricanos podrían colarse posteriormente por esa rendija.

En mi declaración del 16 de agosto, señalé a la atención del Consejo de Seguridad algunos de los puntos flacos de los proyectos de ley. Varias de las intervenciones posteriores se han hecho eco de mis preocupaciones y no voy a reiterarlas. No obstante, voy a mencionar dos nuevos ejemplos sorprendentemente inusitados y muy poco deseables, particularmente porque tienen que ver con la forma en que deben realizarse las elecciones y con el secreto que les es privativo.

En el número 90 de la Sección 7 del Proyecto de ley electoral, en su versión actual, se permite que los representantes de los partidos presencien el proceso electoral solamente en el momento del "escrutinio". Pensamos que debería enmendarse de forma que estos supervisores puedan estar presentes en todo el proceso electoral. Su presencia les permitiría, por ejemplo, impugnar el derecho al voto de toda persona que estimen no calificada. También debe permitírseles presenciar el desplazamiento de las urnas de uno a otro lugar, pues es precisamente en este tránsito cuando son más vulnerables. Después de todo, sabemos cómo es la Sudáfrica con la que estamos tratando.

En la Sección 23 se establece la utilización de sobres para las papeletas de votación y que se registre el número de empadronamiento en dichos sobres. Si bien la intención de esa medida podría consistir en asegurar que sólo votaran los que tienen derecho a hacerlo, el principio de que el voto es secreto podría estar en peligro fácilmente. Todo sistema que permita determinar qué es lo que ha votado una persona es totalmente inaceptable, especialmente a la vista del peligro que entraña para el que vota en un Territorio controlado por Sudáfrica. Sería conveniente reconsiderar la utilización de sobres con número de empadronamiento en ellos, a fin de eliminar ese peligro. Esta es una consideración importante, ya que es probable que un gran número de namibianos evite concurrir a las urnas si persiste la interpretación de este requisito en el sentido de que las autoridades sepan luego cómo votaron los electores.

A la luz de estos comentarios y de otros similares, que me parecen coherentes, quizá el Consejo desee exigir que el Representante Especial del Secretario General en Namibia vele por que toda decisión atinente al proceso electoral y a la asamblea constituyente se ajuste a las normas universalmente aceptadas para la celebración de elecciones libres y limpias y que el Administrador no perjudique indirectamente a ningún partido.

En su comentario sobre nuestras críticas a los proyectos de ley - que, por cierto, la mayor parte de los miembros del Consejo estiman deben examinarse más de cerca - el representante de Pretoria pidió contribuciones positivas en relación con los procedimientos para la realización de elecciones libres y justas de parte de ciertos países, incluido el mío. Este pedido no puede menos que atribuirse a su ignorancia supina de nuestros antecedentes en esta esfera. Lo remito al informe del Consejo de Administración Fiduciaria sobre la celebración de un plebiscito de las Naciones Unidas en mi país en la década de 1950, en vísperas de nuestra independencia, y así podrá enterarse de que elecciones similares a las que se están organizando en Namibia no sólo fueron libres y limpias, sino que, además, la Potencia Administradora de entonces no intentó pasar por encima de la ley. Si de cualquier forma, mencionó a estos países africanos, incluido Ghana, con la intención simplemente de intimidarlos, en ese caso, de igual manera la Sudáfrica del apartheid y de la política de terror de Estado dentro de sus fronteras y en el Africa meridional no debería tener cara ni siquiera para comparecer en esta sala.

El Grupo Africano ha recurrido al Consejo en estas circunstancias, consciente de los esfuerzos realizados por algunos países a nivel bilateral para influenciar a Sudáfrica en favor de un proceso electoral libre e imparcial. Que estos países hayan considerado que existían motivos para plantear la cuestión a Sudáfrica, demuestra, de por sí, que el proceso electoral ha suscitado la preocupación internacional. Que esos países no hayan logrado que Sudáfrica respetase cabalmente las disposiciones de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad es prueba suficiente de la necesidad de celebrar este debate. No pensamos que hable bien de Sudáfrica el hecho de que diferentes miembros de la comunidad internacional le tengan que pedir que respete las normas. El Grupo Africano no hubiera recurrido al Consejo si hubiera tenido la mínima garantía de que Sudáfrica y el Administrador General serían imparciales. Reconocemos los esfuerzos de los diferentes gobiernos interesados, pero debe entenderse que no podemos dejar esta importante cuestión

librada al arbitrio de la diplomacia bilateral exclusivamente. Las garantías de unos pocos países, particularmente de aquellos que cierran los ojos a los desmanes cometidos por Sudáfrica, no pueden ser garantías fidedignas de que las elecciones serán libres y limpias. Las gestiones individuales de los países a nivel bilateral deben complementar la responsabilidad global del Consejo, pero no sustituirla.

El representante de Sudáfrica impugnó en su declaración, la convocación de este período de sesiones del Consejo porque, a su juicio, todo marchaba a las mil maravillas para lograr la celebración de elecciones libres y limpias. Insinuó, además, que la única intención de los que habíamos pedido esta reunión era castigar en público a su régimen. El debate habla por sí solo. Quisiera recordarle un viejo proverbio africano según el cual, si uno es miembro de una comunidad y siente que ésta le anda siempre detrás o encima, es preciso reflexionar acerca de la posibilidad de que sea uno el que anda detrás de la comunidad. Estoy seguro de que existe una versión sudafricana autóctona de este proverbio africano.

Para concluir, deseo declarar que el actual debate en el Consejo ha contribuido a la justicia y al juego limpio, inclusive antes de su terminación, lo cual, desde luego, nos complace. Hemos venido aquí a denunciar la forma injusta y teñida de prejuicio con que Sudáfrica ha encarado la aplicación de la resolución 435 (1978) y los miembros del Consejo no pueden haber desoído la clara voz de la comunidad internacional. El debate y las medidas que pronto habrá de adoptar el Consejo para restablecer las perspectivas de celebrar elecciones libres y limpias tienen el propósito de presionar a Sudáfrica. Lamentamos que ésta haya tenido que ser presionada en todo momento para hacer lo que debía, pero esa es la historia y eso revela la naturaleza del régimen de Pretoria, por lo cual debemos juntos velar por que se ajuste a las normas del derecho y las prácticas internacionales.

Más allá de la necesidad inmediata de garantizar un proceso electoral impecable está, sin embargo, la imagen más importante del Consejo de Seguridad y de las Naciones Unidas en general como instrumentos para la realización de los derechos de los pueblos y para garantizar la libre determinación de los pueblos coloniales y una paz y seguridad internacionales sostenidas. No hay razones suficientes para que esta imagen quede mancillada sólo por culpa de Sudáfrica.

Esperamos que el Consejo tome ahora las medidas necesarias para volver a encarrilar el proceso electoral y brindar a todas las partes la esperanza de una Namibia independiente por medio de elecciones libres e imparciales.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Tengo el honor de formular ahora una declaración en mi calidad de representante de Argelia.

Mis primeras palabras van dirigidas a todos aquellos que durante este rico debate han tenido palabras amables para con mi país. Les agradezco sinceramente por haber señalado cómo Argelia defiende la libertad y la paz. Tengan la seguridad de que mi país estará siempre al lado de las causas justas africanas, árabes y dondequiera que los derechos de los pueblos se vean en peligro. Mi delegación no podía menos que hacer escuchar su voz junto a la de toda Africa para defender en el Consejo el derecho del pueblo hermano de Namibia en este momento crucial en que debe por fin ejercerlo con independencia y soberanía.

La cuestión de Namibia inquieta a la comunidad internacional desde hace 40 años. Desde la creación de las Naciones Unidas y hasta la aprobación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, pasando por la denuncia del mandato de Sudáfrica en el Territorio, esta comunidad internacional ha proclamado incesantemente que la independencia de Namibia era su responsabilidad directa. Con la adopción de la resolución 632 (1989) del Consejo de Seguridad, el 16 de febrero pasado, nació la esperanza de que las múltiples decisiones de las Naciones Unidas terminaran por aplicarse y que el plan de esta Organización para el establecimiento de una genuina soberanía en la nación namibiana se aplicara en definitiva, sustrayéndose a toda traba y maniobra.

Henos aquí que, seis meses después, debemos afrontar un hecho preocupante establecido imparcialmente por numerosos eminentes observadores y confirmado en el transcurso de este debate.

En Namibia el régimen de Pretoria hace múltiples intentos por perpetuar su dominación. El pueblo namibiano sigue enfrentando la intimidación y la violencia después que muchos de sus hijos fueran asesinados el 1º de abril último. La gestión del Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición (GANUPT) tropieza con frecuencia con los intentos de Sudáfrica de reducir su misión de supervisión y control al mero papel de observador pasivo. La violencia sudafricana no perdona a esta Organización, como lo demuestra el grave incidente del 10 de agosto de Outjo que costó la vida de un miembro al servicio del GANUPT. Los elementos de la Koovoet, tras haber prolongado durante meses su régimen de terror, siguen sin ser desmovilizados. Sin embargo, el proceso electoral instaurado por las Naciones Unidas con miras a la libre determinación del pueblo namibiano ha sido objeto de manipulaciones de procedimiento que procuran desvirtuar su finalidad. La futura Asamblea Constituyente de Namibia, que es expresión de la independencia de ese país, es el foco de los designios del régimen de ocupación que está tratando de controlarla. La Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO), que ha dirigido gloriosamente la lucha de liberación nacional del pueblo de Namibia, se ve hoy día acusada de todos los males por las autoridades sudafricanas que buscan excusas para escapar a sus obligaciones en Namibia enunciadas por el Consejo de Seguridad.

La grave situación en Namibia ha sido ya denunciada por Africa y por el Movimiento de Países No Alineados. Ha movilizado toda las energías del Secretario General, Sr. Javier Pérez de Cuéllar, a quien mi país rinde merecido homenaje, por sus considerables esfuerzos tendientes a asegurar la plena aplicación y hacer que se respete estrictamente la resolución 435 (1978). En aras de propiciar su gestión, Africa ha acudido al Consejo de Seguridad. A pocas semanas de las elecciones en Namibia es importante que el Consejo de Seguridad intervenga decisivamente para imponer la letra y el espíritu de su plan para proteger los derechos imprescriptibles del pueblo de Namibia a una genuina independencia y por lo tanto, la credibilidad de las Naciones Unidas.

Las graves dificultades, claramente identificadas, con que tropieza la aplicación de la resolución 435 (1978), aconsejan que el Consejo actúe urgentemente en tres esferas:

Primero, hacer una advertencia clara y firme para que las autoridades sudafricanas comprendan que acatar la resolución 435 (1978) no es una concesión sino una respuesta tardía a una decisión del Consejo de Seguridad. Por lo tanto, el ocupante debe comprender que no puede aplicar el plan de las Naciones Unidas a su conveniencia ni esperar que la Organización consienta el menor atentado contra su integridad. La imparcialidad debe entenderse sólo entre los partidos políticos namibianos durante el desarrollo democrático del proceso electoral.

Segundo, el Consejo debe poner en práctica medidas inmediatas para detener todas las acciones represivas y discriminatorias aún imperantes en Namibia. Ante todo, el destino de los elementos de la Koevoet debe determinarse conforme a la resolución 435 (1978), es decir, desmovilizarse totalmente y desmantelarse su estructura de mando. Igualmente, la policía local, SWAPOL, debe asumir su misión dentro de los límites y bajo el control del plan de las Naciones Unidas. Además, deben abrogarse todas las leyes opresivas y no deben usarse en contra de aquellos que lucharon por la libertad y que aún hoy siguen corriendo el riesgo de verse privados de su libertad durante las elecciones. Corresponde, por último, que las Naciones Unidas emplacen los efectivos necesarios para mantener efectivamente la seguridad en Namibia y velar por la regularidad del proceso electoral. Al respecto, celebramos la decisión de nuestro Secretario General de aumentar los efectivos de la policía internacional en 500 miembros y le instamos a que no vacile en robustecer el GANUPT según sea necesario, de conformidad con el acuerdo alcanzado en el Consejo de Seguridad contenido en la declaración explicativa del 9 de febrero último.

Tercero, reafirmar las cláusulas de la resolución 435 (1978) para desalentar desde ahora toda maniobra que tienda a obstruir el acceso de Namibia a la independencia, lo que supone en particular: que el texto

publicado el 21 de julio por el Administrador General relativo al empadronamiento sea revisado para salvaguardar el sacrosanto principio del derecho de los pueblos a la libre determinación. Este principio efectivamente ha estado amenazado por la tentativa de hacer participar a ciudadanos sudafricanos en las elecciones en Namibia. El empadronamiento de sudafricanos en las listas electorales namibianas, que ha sido objeto de mucha publicidad, es una violación del derecho internacional y un desacato a la voluntad de las Naciones Unidas. Esta situación debe cesar y es menester hacer rectificaciones, como lo indica el plan, y que sea solamente el pueblo namibiano el que determine libremente su destino.

Además, el proyecto de ley relativo a la Asamblea Constituyente debe ser reformulado para impedir toda tentativa neocolonialista. En su forma actual, este texto excluye a un número importante de militantes namibianos de poder ser elegidos a la Asamblea Constituyente e indica que el representante del poder colonial, el Administrador General, será el presidente de esa asamblea y que el mismo Administrador General ejercerá sobre ella el derecho de veto. Estas disposiciones constituyen obviamente una grave violación de la soberanía del pueblo namibiano, el cual está representado por su Asamblea Constituyente.

Por último, corresponde al Consejo velar por que el período post electoral no sea artificial e indefinidamente prolongado por Sudáfrica. Si bien la resolución 632 (1989) no indica la fecha en que deba instaurarse el Gobierno namibiano, conviene recordar que el plan de independencia para Namibia propuesto el 10 de abril de 1978 preveía que la autoridad en el Territorio debía pasar a este mismo Gobierno durante el año 1978. Esto es una indicación fundamental y vigente de que tras las elecciones, el pueblo namibiano debe ejercer inmediatamente y sin demora su plena soberanía.

Corresponde en este momento señalar que si Sudáfrica se ha plegado finalmente a la acuciante exigencia de aplicar el proceso de independencia de Namibia, no es porque repentinamente haya decidido ganarse el respeto internacional y preocuparse del orden y derecho internacional. Lo ha hecho porque se ha visto forzada a hacerlo y porque el proceso le parece inevitable. Considerando que durante decenios Sudáfrica ha agotado todos los recursos, los cuales fueran condenados por este Consejo, para mantener a Namibia bajo su control ¿cabe esperar acaso que consienta el normal desarrollo del proceso de independencia? La tentación, e incluso la premeditación, están presentes y demuestran que no escatimará ningún esfuerzo por mantener a Namibia bajo su dominio, aunque sea bajo la apariencia de su independencia.

Basta para negar a Sudáfrica todo beneficio de la duda recordar que sigue siendo el país del apartheid y que dista mucho de haber comenzado a desmantelarlo. La supervivencia acusadora del apartheid está allí, y demuestra que un régimen no puede ser represivo y antidemocrático en su naturaleza y al propio tiempo respetuoso de la expresión soberana de la independencia de un pueblo vecino.

Al acudir al Consejo de Seguridad para que examine la situación en Namibia, el Grupo Africano ha venido sin duda a defender los intereses del pueblo nambiano, pero también hace su gestión en nombre de toda la comunidad internacional, como lo demuestra el profundo eco que ha recibido durante el debate en este órgano. Esta gestión ha resultado plenamente oportuna, como lo indica la decisión del Administrador General, tardía e insuficiente como ha sido, de retirar los elementos de la Koevoet de las filas de la policía local, SWAPOL.

Corresponde entonces a nuestro Consejo responder resueltamente al llamamiento de Africa, ya que en Namibia se trata de restablecer el derecho y al mismo tiempo reafirmar la autoridad del Consejo. Nuestro Secretario General, que ha asumido en nuestro nombre la defensa de la integridad de nuestra resolución 435 (1978), debe contar en todo momento con nuestro firme apoyo, particularmente en este momento crucial.

En otras palabras, la cuestión ante el Consejo debe ser resuelta de acuerdo con los requisitos de la libertad, la justicia y la credibilidad que están en juego en Namibia.

Reanudo ahora mis funciones de Presidente del Consejo.

No hay más oradores en la lista para esta sesión. La próxima reunión del Consejo de Seguridad en que seguiremos examinando el tema que figura en nuestro orden del día se fijará después de celebrar consultas con los miembros del Consejo.

Se levanta la sesión a las 12.30 horas.